



**Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0970 /21.

Puebla, Pue. a 21 de julio de 2021

CC. FÉLIX GÓMEZ VELASCO, FELICITAS LUNA TELLEZ
PRESENTE.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos



legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determine la normalización de las actividades de la administración Pública Federal, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando lo anterior, por medio del presente se le comisiona para que durante los días 22 y 23 de julio de 2021, realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la región de centro del estado de Puebla tal como se señala a continuación:

Dar seguimiento a los comités de Vigilancia Ambiental Participativa de la región Centro del estado de Puebla, por lo que deberá, realizar lo siguiente:

Recorrido de vigilancia con los integrantes del Ejido de Santa Maria Guadalupe Tecola, perteneciente al municipio de Puebla, estado de Puebla.

Curso de capacitación y recorrido de vigilancia con los integrantes del Ejido de San Andrés Azumiatta, perteneciente al municipio de Puebla, estado de Puebla.

Curso de capacitación y recorrido de vigilancia con los integrantes del Ejido de La Cantera, perteneciente al municipio de Puebla, estado de Puebla.

Curso de capacitación y recorrido de vigilancia con los integrantes del Ejido de Santiago Coltzingo, perteneciente al municipio de Tlahuapan, estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: Pickup, doble cabina, marca Nissan NP 300, modelo 2019 color blanco, con placas de circulación NTF1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 48 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/AC.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN.

Memo. No. PFFA/27.3/ 279 /21

Fecha de entrega: 23 DE JULIO DE 2021

Fecha de la comisión:
21-23 de julio de 2021

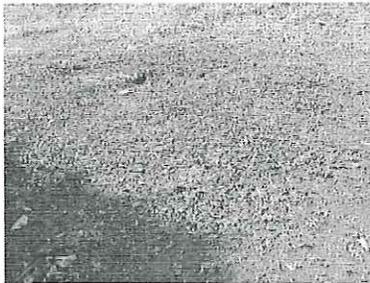
LUGAR: REGIÓN IXTA-POPO Y CENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE TLAHUAPAN Y PUEBLA.

En atención al oficio de comisión NO. PFFA/27.3/2C.27.2/970/2021, mediante el cual se nos ordena dar seguimiento a los comités de Vigilancia Ambiental Participativa de la región Centro e Ixta-popo del estado de Puebla, realizando recorrido de vigilancia en las áreas forestales de manera conjunta con los integrantes de los comités de Vigilancia ambiental participativa, informamos a usted lo siguientes:

22/07/21.- Siendo las seis treinta de la mañana nos trasladamos a las oficinas del Comisariado del Ejido de Santiago Coltzingo, perteneciente al municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, en donde nos reunimos con las autoridades ejidales e integrantes del Comité de Vigilancia ambiental participativa y ejidatarios, manifestándonos en primer lugar la problemática ambiental que actualmente están viviendo en la región: por lo que se procedió a realizar recorrido de manera conjunta, en algunas zonas afectadas por la tala clandestina y por algunos cambios de uso de suelo; iniciando dicho recorrido en el Paraje denominado **La Quemada**, perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, en donde en las coordenadas UTM X: 546607- Y: 2145999 y X: 5443534- Y: 2148551, se trata de un terreno de uso agrícola -con algunos árboles dispersos en su interior-, sin cultivar a la fecha, de aptitud preferentemente forestal, con bosque de encino en su borde noreste, lugar donde colinda con barranca, ese bosque es parte del área de protección, en donde se observó el derribo de al menos 17 árboles de encino, con diámetros de 40 a 50 cm de diámetro, los cuales formaban parte del área de protección citada. Asimismo, se observaron cuatro lugares con evidencias de haber procesado carbón vegetal, y se observó la remoción de la vegetación en aproximadamente una hectárea, de manera dispersa, y remoción de volúmenes importantes de tierra de uso agrícola, que está generando la formación de cárcavas y canales de erosión, debido a la eliminación de la vegetación, para lo cual se utilizó maquinaria pesada, señalando las autoridades ejidales y vigilantes, al **C. Felix Hernández Silva** como responsable de dichos daños, indicando que tiene su domicilio en **Calle 5 de Mayo, S/N, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla**, mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría, de manera urgente. Se anexan algunas evidencias fotográficas del lugar afectado:



canales de erosión con gran pérdida de suelo en terreno agrícola, que colinda con área forestal



Huellas visibles de la elaboración de carbón vegetal de encino y los tocones de los árboles sacrificados en el bosque de encino que se ubica en el borde de la barranca.



Se continuo con el recorrido trasladándonos al Paraje denominado **San Ramón** perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, en donde en las coordenadas UTM X: 543067 Y=2148571, se observó el derribo de árboles de encino, hornos de carbón, en donde se observaron residuos de carbón, cambio de uso de suelo con siembra de haba, y quema de algunos árboles de pino (Pinus sp.) en pie, señalando las autoridades ejidales y vigilantes al **C. Ángel López Landeros** como responsable de dichos daños, mencionando que tiene su domicilio en Esquina Pascual Orozco y Domingo Arenas, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría. Se anexan algunas evidencias fotográficas del lugar afectado:





Se continua con el recorrido de vigilancia, trasladándonos al Paraje denominado **El Campamento**, cercano a al último mencionado, perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, en donde observó el derribo de 18 árboles de encino, en donde se observó el cambio de uso de suelo en aproximadamente un cuarto de hectárea, con la plantación de maíz, señalando las autoridades ejidales y vigilantes al **C. Pedro Ordaz Cruz** como responsable de dichos daños, mencionando que tiene su domicilio en Avenida constitución S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se anexan algunas evidencias fotográficas del lugar afectado:



Se continua con el recorrido de vigilancia, trasladándonos al Paraje denominado **El Campamento** perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, en donde se observó el derribo de árboles de encino, 2 hornos de carbón, señalando las autoridades ejidales y vigilantes al **C. Dolores Acosta Vergara** como responsable de dichos daños, mencionando que tiene su domicilio en Calle Abelardo Rodríguez S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se anexan algunas evidencias fotográficas del lugar afectado



Se continua con el recorrido de vigilancia, trasladándonos al Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, se observó el derribo de 10 árboles de encino y un oyamel, así como hornos de carbón, señalando las autoridades ejidales y vigilantes al **C. Fernando Méndez Díaz** como responsable de dichos daños, mencionando que tiene su domicilio en Camino Real Domingo Arenas S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se continua con el recorrido de vigilancia, en el mismo Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, se observó el derribo de 6 árboles de encino y dos madroños, aproximadamente hace 11 meses, señalando las autoridades ejidales y vigilantes que dicha parcela es propiedad del C. Adalberto Hernandez Morales y señalando al **C. Felix Hernández Silva** como responsable de dichos daños, señalando que tiene su domicilio en Calle 5 de Mayo, S/N, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se continua con el recorrido de vigilancia, en el mismo Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido, en se observó afectación por incendio forestal y derribo de árboles de encino hace aproximadamente 11 meses, señalando las autoridades ejidales y vigilantes que el **C. Felix Hernández Silva es el** responsable de dichos daños, señalando que tiene su domicilio en Calle 5 de Mayo, S/N, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se continua con el recorrido de vigilancia, y dentro del mismo Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos de dicho ejido, se observó afectación a la reforestación de pino (Pinus sp.) por el derribo de 15 encino y elaboración de carbón (hornos), señalando las autoridades ejidales y vigilantes que el **C. Felix Hernández Silva es el** responsable de dichos daños, señalando que tiene su domicilio en Calle 5 de Mayo, S/N, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla., mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Continuando con el recorrido de vigilancia, y dentro del mismo Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos de dicho ejido, se observó afectación a la reforestación de pino (Pinus sp.) por la elaboración de carbón (hornos), provocando incendio forestal en la zona, señalando las autoridades ejidales y vigilantes que el dueño de la parcela es el **C. Eduardo Mendez Rodríguez y que el C. Fernando Méndez Díaz es el** responsable de dichos daños, señalando que tiene su domicilio en mencionando que tiene su domicilio en Camino Real Domingo Arenas S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

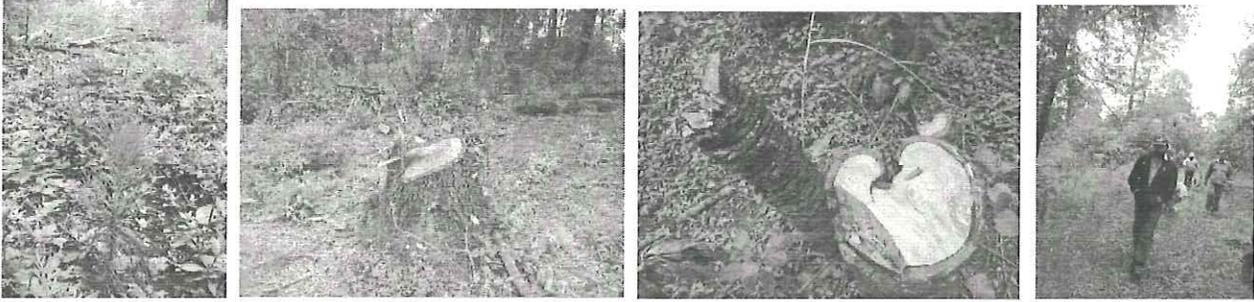
Continuando con el recorrido de vigilancia, y dentro del mismo Paraje denominado **La Lobera** perteneciente a los terrenos del ejido, se observó afectación a la reforestación de pino (Pinus sp.) por el derribo de arbolado de encino para la elaboración de carbón (hornos), señalando las autoridades ejidales y vigilantes al **C. Fernando Méndez Díaz como** responsable de dichos daños, señalando que tiene su domicilio en mencionando que tiene su domicilio en Camino Real Domingo Arenas S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención al responsable de la afectación y ha hecho caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Continuando con el recorrido de vigilancia, el derribo de árboles de aile, cerca del camino o paraje del área común del ejido, señalando las autoridades ejidales y vigilantes que el responsable de dicho derribo es el C. Tomas de Matías Morales, señalando que tiene su domicilio en Avenida 16 de septiembre poniente NO. 8, Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Y finalmente nos trasladamos al **Paraje denominado Pizocorrall**, perteneciente a los terrenos de uso común de dicho ejido en donde se observó afectación a la reforestación de pino (Pinus sp.), por el derribo de 20 árboles de encino y cambio de uso de suelo de terrenos forestales, ya que en dicho lugar se observa el establecimiento de una plantación de haba, señalando las autoridades ejidales y vigilantes que el responsable de dicho daños al C. Dolores Acosta Vergara, señalando que tiene su domicilio en Calle Abelardo Rodríguez S/N. Localidad de Santiago Coltzingo, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, mencionando las autoridades ejidales que en repetidas ocasiones le han llamado la atención y hace caso omiso, por lo que solicitan la intervención de esta Procuraduría.

Se anexan algunas evidencias fotográficas de las afectaciones y lugares recorridos.





Cabe mencionar que durante el recorrido de vigilancia, los integrantes del comité de VAP. se dieron a la tarea de recoger todo tipo de basura que se encontró durante el recorrido en los terrenos forestales.

23/07/21.- Nos trasladamos a los terrenos forestales del Ejido de Santa Maria Guadalupe Tecola, perteneciente al municipio de Puebla, estado de Puebla, entrevistándonos con las autoridades ejidales e integrantes del comité de vigilancia ambiental participativa de dicho ejido, en donde se nos hizo del conocimiento la problemática ambiental que enfrenta dicho ejido y posteriormente se realizó recorrido de vigilancia de manera conjunta con las autoridades ejidales e integrantes del comité de VAP. en donde durante el trayecto de dicho recorrido no se observó irregularidad alguna.

Se adjuntan algunas fotografías de dicho recorrido



Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, dando por concluida dicha diligencia alrededor de las catorce treinta horas.

ATENTAMENTE

 C. FELIX GÓMEZ VELASCO	 C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ	VOBO.  C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------